

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO SOBRE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A CONVOCAR PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA (AVDA. RONDA DEL TAMARGUILLO S/N.

1 OBJETO.

La presente consulta, con fundamento en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula con la finalidad de preparar correctamente la licitación del suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de un ascensor para la sustitución de existente en el Edificio sede de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, recabando información actualizada y ajustada a la realidad del mercado a fin de, si no eliminar, al menos sí reducir al máximo la posible brecha que pudiera producirse entre la concepción de la prestación por parte de esta Delegación Territorial, y la realidad de la práctica habitual del sector, con el fin de incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del próximo expediente que se licite.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTA

El objetivo principal de esta consulta es recabar la información referente al sector en relación al precio unitario y total (con desglose de los coste directos e indirecto aplicables)para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de un ascensor, con el objetivo de tomarlo como referencia para establecer el presupuesto base de licitación del referido contrato.

3. ÓRGANO SOLICITANTE DE LA CONSULTA.

El órgano solicitante es el Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla.

4. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con el Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación facilitando información del mercado sobre el asunto reflejado en la consulta. La consulta preliminar tiene el plazo de 7 días naturales contando a partir de la fecha de publicación.





Las respuestas se dirigirán a la siguiente dirección de correo contratacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es, debiendo indicar en el asunto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL.

Para cualquier consulta se puede contactar por teléfono al siguiente número 955034323, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El documento se encuentra a libre disposición en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación ni supone por parte de Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación un compromiso de aceptación de las ofertas que posteriormente se presenten.

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el órgano competente recopilará las propuestas presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta.

De estimarlo oportuno, podrá solicitar a quienes presentaran propuestas las aclaraciones que considere oportuna en relación a las mismas. Además, se reservará el derecho de convocar individualmente a los participantes para aclarar o ampliar información sobre su propuestas. El órgano de contratación elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el que se incluirá de forma agregada y sin indicar su procedencia la información recabada en la consulta.

5. CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

Esta Delegación Territorial presentará las conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta. Los participantes indicarán en el formulario incluido en el Anexo II qué parte o partes de las respuestas facilitadas deberán ser objeto de tratamiento confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial.

En cualquier caso, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla se reserva el derecho de limitar, de forma motivada, el carácter confidencial de determinada información y/o documentación, de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Durante la participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información realizados se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior.

La inobservancia de estos principios podrá ser considerada como una infracción. A tal efecto, Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados



principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar de Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

El objeto del presente suministro deberá cumplir con las descripciones, características técnicas de diseño y calidad que se especifica en el documento “Pliego de Prescripciones Técnicas” o similares (ANEXO I).

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA CONSULTA

Las empresas que participen en esta Consulta Preliminar deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario incluido en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentado
- Valoración económica del suministro que permita distinguir tanto los costes de suministro y servicios auxiliares necesarios para la correspondiente instalación.



ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE UN ASCENSOR PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA (AVDA. RONDA DEL TAMARGUILLO S/N.)

INDICE

- 1. OBJETO.**
- 2. PROGRAMA DE TRABAJO.**
- 3. PROYECTO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO**
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y UBICACIÓN.**
- 5. ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**
- 6. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO**
 - 6.1 Ascensor**
 - 6.2 Puertas**
 - 6.3 Cabina**
 - 6.4 Rescatador**
 - 6.5 Grupo de tracción**
 - 6.6 Elementos de seguridad**
- 7. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN.**
- 8. DICTÁMENES LEGALIZACIONES Y DOCUMENTOS FINALES.**
- 9. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**

1. OBJETO

El presente Pliego tiene como objetivo que el suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de un ascensor para la sustitución de existente en el Edificio sede de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, se realice adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a cada actividad. Para ello, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por la empresa y el procedimiento que debe seguir para que la ejecución del contrato se desarrolle con las máximas garantías.

La contratación del suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía del ascensor incluirá la realización por el adjudicatario de un programa de trabajo suscrito por quien esté facultado al efecto, que incluya la planificación y programación de las actuaciones necesarias para la instalación y correcto funcionamiento del ascensor, incluyendo todos los documentos legalmente exigibles.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá en todo momento cumplir con el marco jurídico que resulte de aplicación y será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.



2. MARCO JURÍDICO

Los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirán con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Código Técnico de Edificación.
- Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
- UNE-EN 81-20:2020 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.
- UNE-EN 81-50:2020 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 50: Reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de componentes de ascensor.
- UNE-EN 81-70 2018 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad
- Norma ISO 18738:2003 Ascensores - Mediciones de la calidad de viaje en cabina.

3. PROYECTO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista en los primeros diez días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará:

- Proyecto de Ejecución donde se incluya el Estudio Básico de Seguridad y Salud, la dirección facultativa, dirección de obra, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego.
- Plan detallado de los distintos trabajos a realizar. El plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos será de un máximo de 14 semanas a contar a partir del día siguiente en que se formalice el contrato.
- Se dividirá en dos fases:
 - 1º.- Entrega de Documentación técnica con la definición y confección de planos de detalle junto con la preparación, fabricación y acopio de materiales.
 - 2º.- Ejecución de los trabajos auxiliares, puesta en marcha y recepción de los trabajos de instalación de los ascensores.
 - 3º.- Una vez firmada el acta de recepción de trabajos comienza el plazo de garantía y mantenimiento del ascensor.
- Plan de mantenimiento que tiene previsto realizar durante el período de garantía del suministro, con una estimación de las fechas prevista para las revisiones.

Todo ello deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el personal técnico de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y UBICACIÓN.

El ascensor estará ubicado en en el edificio de uso administrativo sede de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, (Avda. Ronda de Tamarguillo s/n). Concretamente, en el módulo de dependencias que discurre paralelo a la fachada



posterior del edificio, en el hueco creado al efecto y que en la actualidad esta ocupado por el ascensor que debe ser reemplazado.

El ascensor comunicará la planta baja con cada una de las diferentes plantas del edificio incluida la planta sótano. El acceso al sótano será de uso restringido.

5. ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

- Desmontaje del ascensor existente, comprendiendo todos los elementos y accesorios electromecánicos, eléctricos y mecánicos.
- Tratamiento de residuos conforme a la normativa específica que sea de aplicación.
- Transporte, seguros, licencias y permisos municipales para la descarga de los nuevos ascensores en la sede principal de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla.
- Traslado e izaje de elementos electromecánicos, eléctricos y mecánicos hasta su posición final .
- Instalación del nuevo ascensor, la puesta en marcha, las pruebas de funcionamiento y protocolos de calidad.

6. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El consumo energético será mínimo, llevará filtros de reducción de armónico según normas EN 12015 y EN 12016 y maniobra de conexión a fuente alternativa de alimentación por ausencia de corriente eléctrica.

El nivel de ruido medio de la maquinaria estará en torno a 65 dBA (medido en hueco) para evitar contaminación acústica y además no debe generar residuos contaminantes en su mantenimiento.

El licitador deberá de presentar un certificado de disponibilidad de los repuestos de los equipos y materiales que estarán garantizados para un periodo mínimo de 20 años a partir de la fecha de recepción, junto con la documentación técnica.

6.1 Ascensor

El ascensor a instalar cumplirá con las especificaciones generales y requerimientos exigidos para edificios residenciales y públicos de tráfico moderado.

N.º de personas / carga útil según los especificado en la Norma UNE EN 81	08 personas/ 630 Kg
Velocidad de régimen	1,00 m/s
Paradas accesos	03/3
Recorrido	8,0 m.
Embarques	1 Embarque
Tensión alumbrado	230V
Tensión de red	400V
Fases	3 fases + neutro
Frecuencia	50Hz
Potencia máquina	4,5 KW
Calor disipado	0,4 KW



Potencia de red	5,3 KW
I red nominal	9A
I red máxima	10,64 A
Clasificación al circuito	6 KA
Tipo de maniobra	Universal
Contrapeso	45%
Tara cabina y chasis	613 kg
Número de cables	6

6.2 Puertas

Las puertas de cabina serán automáticas, de 2 hojas con apertura central, recercadas en acero inoxidable (AISI 304) y vidrio de seguridad y con una resistencia a las llamas PF 30.

Irán provistas de un detector de infrarrojos con 2 bandas de detección que incorporan diodos receptores y emisores de infrarrojos que producen señal de salida de impulsos, de manera que si un pasajero cruza esa zona cuando las puertas se están cerrando, el movimiento de las mismas se invierte.

El operador irá equipado con un variador de frecuencia. La velocidad nominal de apertura/cierre permitirá ser regulada.

Llevarán un sistema que, en caso de bloqueo de las puertas cuando cierren, estas inviertan su sentido. En caso de bloquearse también la apertura, estas pararán su movimiento. No reanudarán el movimiento hasta que se pulse uno de los botones de planta interior o exterior de la cabina. En ningún caso las puertas realizarán una fuerza de cierre o apertura de más de 15 Kilopondio.

6.3 Cabina

La decoración de cabina se definirá según el proyecto que la determine. Los revestimientos estarán formados por paneles de acero inoxidable satinado, vidrio laminar u otro material que ofrezca similar resistencia a la ralladura, especificación antivandálica.

Las zonas de embarque tendrán unas dimensiones mínimas tales que permitan la inscripción de un círculo Φ 1,50 m., capaces para el giro y maniobra de una silla de ruedas y estarán señalizadas con pavimento especial señalizador con acanaladuras paralelas al pavimento.

Las dimensiones mínima de la cabina será de 1,10 m. de ancho x 1,40 m. de fondo en el sentido del acceso y 2,10 m. de alto.

Tanto las puertas exteriores como las de cabina serán automáticas, con sensores de protección a cierre no deseado y dejarán un ancho libre de paso mínimo de 0,80m.

El enrase de la cabina con el pavimento exterior será 0 ± 1 cm. Y la separación entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior, no mayor de 2 cm.

El suelo de la cabina será de material antideslizante y el de los paramentos verticales y horizontales no reflectante.

La botonera exterior de cada planta se situará a una altura comprendida entre 0,90 y 1,20 m. y en un lugar accesible desde una silla de ruedas.



Se instalará una placa con el n.º de planta, en alto relieve, carácter grande contrastado con el fondo y en braille debajo, que se situará a 1,60 m. de altura en la zona inmediata derecha de la puerta.

La botonera irá ubicada en la parte central de uno de los laterales del ascensor, e incluirá como mínimo los siguientes pulsadores:

- Un pulsador por cada planta de parada del ascensor.
- Pulsador de apertura manual de puertas.
- Pulsador de cierre manual de puertas.
- Pulsador para llamada de emergencia.

Todas las botoneras se colocarán a una altura entre 90 y 120 cm. De forma que sea accesibles a personas con movilidad reducida en silla de ruedas e identificables por braille. Su tamaño será al menos de 2 cm. de lado. Los pulsadores de alarma destacarán del resto de diseño en color y tamaño. Los pulsadores serán de acero inoxidable satinado, especificación antivandálica y accionamiento electromecánico. Se incluirá registro luminoso de llamada.

En ningún caso se admitirá pulsadores con sistema de sensores térmicos.

Un display de Led, tamaño mínimo 100 x 100 mm y a una altura entre 140 y 150 cm. Mostrará el piso donde se encuentra el ascensor. La planta vestíbulo irá identificada por la letra B, las plantas superiores por números naturales correlativos y las plantas inferiores por números negativos.

Además del cuadro de botoneras incluirá los siguientes dispositivos:

- Señalización posicional con flechas direccionales.
- Alarma e iluminación de emergencia.
- Señalización de sobrecarga óptica y acústica.
- Llavín de servicio de bomberos.

La llamada de emergencia contará con un dispositivo que comunique directamente con el centro de control de seguridad.

El ascensor tendrá iluminación fluorescente a 230 V con las siguientes características para toda la zona de cabina:

- Intensidad luminosa mínima 300 lux
- Temperatura del color: 4500~6000 K

En los laterales del ascensor se incluirán al menos 2 barras pasamanos de acero inoxidable, situado a una altura comprendida entre 95 y 105 cm. Separado entre 45 y 55 mm y preferentemente circular de diámetro entre 40 y 50 mm, según normativa Personas con Movilidad Reducida.

6.4 Rescatador

Equipamiento que permitirá una evacuación sencilla y segura del camarín al usuario que esté en el interior al producirse un paro fortuito causado por fallo eléctrico, fallo del cuadro de maniobra, fusibles, etc.

El equipo entra en estado de emergencia automáticamente cuando no haya alimentación a 230V, llevando la cabina a nivel de la planta más cercana para abrir las puertas y automáticamente finalizar el rescate.



6.5 Grupo de tracción

Se instalará grupos de tracción asíncrona con alimentación eléctrica de 230/400 V. El motor incorporará un variador de frecuencia que permita operaciones de parada y puesta en marcha suaves hasta su velocidad nominal.

Llevará un control continuo de las intensidades de línea en función de la carga a transportar y renivelación automática. La alimentación contará con un dispositivo guarda motor que evite la inducción de sobretensión al resto de circuitos debido al arranque de fuertes cargas inductivas.

Se pondrán sistemas de insonorización tales que no se supere una intensidad sonora superior a 35 dB.

El grupo de tracción montará componentes con especificaciones sin mantenimiento (engrase, ajustes, etc).

6.6 Elementos de seguridad

Se montarán todos los elementos de seguridad más restrictivos indicados en la normativa UNE-EN 81-20: 2020.

Los amortiguadores serán de acumulación de energía para cabina y contrapeso.

Los paracaídas en cabina serán de accionamiento progresivo mediante limitador de velocidad actuando en bajada y control de sobre velocidad en subida en la máquina.

A su vez, todos los elementos constructivos del ascensor y componentes cumplirán como mínimo lo especificado en el Documento Básico de Protección contra Incendio del Código Técnico de Edificación.

7. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN.

A la terminación de la instalación y previo a la recepción del suministro e instalación, se realizarán las pruebas finales exigidas por el Reglamento de Aparatos Elevadores, corrigiendo los fallos detectados a cargo del Adjudicatario. Los trabajos no se darán por finalizados hasta que quede certificado que el ascensor están en perfecto estado y cumplen la Normativa vigente.

Se presentará también el protocolo final de pruebas y de uso del ascensor.

8. DICTÁMENES LEGALIZACIONES Y DOCUMENTOS FINALES.

Todas las legalizaciones, incluidos proyectos específicos, visados por los Colegios Profesionales Oficiales, dictámenes de la puesta en marcha, incluso gastos de tramitación y gestión, así como licencias municipales de obra, exigidos por los diferentes organismos competentes, acta de inspección "OCA" serán por cuenta del Adjudicatario, considerándose sus costos incluidos dentro de la oferta presentada por la misma.

Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de entregar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, antes del acto de la recepción, toda la documentación y planos finales de las mismas, incluyendo las posibles modificaciones realizadas durante la ejecución de las mismas.

9. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

La empresa contratista deberá, durante el periodo de garantía del contrato de suministro e instalación del ascensor, entre otras obligaciones:



- Disponer de documentación que la identifique como empresa conservadora de ascensores.
- Poseer los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de total seguridad.
- No podrá facilitar, ceder o enajenar certificados de actuaciones no realizadas por ella misma.
- Notificar al titular del aparato la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica, con antelación mínima de dos meses.
- Estar presentes en las inspecciones periódicas y prestar asistencia a los organismos de control, para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las maniobras que deban realizarse .
- Revisar, mantener y comprobar la instalación de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determinen en las ITC. En estas revisiones se dedicará especial atención a los elementos de seguridad del aparato, manteniendo un buen funcionamiento y la seguridad de las personas y las cosas.
- Garantizar la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven.
- Será obligación del contratista mantener el estado de los equipos, objeto de este contrato, en las condiciones óptimas de trabajo, solucionando cualquier avería que pudiera presentarse en el menor tiempo posible y en las condiciones técnicas y de seguridad que en estas bases se establecen.
- El contratista realizará todas las operaciones incluidas en el mantenimiento preventivo y cuantas intervenciones de correctivo fuere necesario realizar para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

ANEXO II

Este formulario se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” para la contratación del “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA (AVDA. RONDA DEL TAMARGUILLO S/N**” .

1º. Identificación y consentimiento (cumplimentar información):

Empresa:	
Actividad empresarial:	
Cargo:	
Nombre y Apellidos:	
Teléfono:	
Email:	



DECLARACIONES OBLIGATORIAS: (marcar la casilla correspondiente con un X)		SI	NO
Manifiesto mi consentimiento para:	Que el Servicio de Inspección Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla pueda difundir las respuestas facilitadas y presentar sus conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en el informe final de resultados de la consulta.		
	Que la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla pueda hacer uso del contenido de la propuesta e información aportada a esta consulta. Este uso se limitará exclusivamente a la posible inclusión de los contenidos en el proceso de definición de los posibles pliegos del procedimiento para la contratación del Suministro objeto de esta Consulta Preliminar.		
	Que la información aportada en este formulario se incorpore a un fichero con la finalidad de gestionar los datos de los participantes en la Consulta preliminar de Mercado, manteniéndose bajo la responsabilidad de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla siempre que las personas no manifiesten lo contrario. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico; contratacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es		

2º Propuesta de precio unitario y total (con desglose de los coste directos e indirecto aplicables)para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de un ascensor, con el objetivo de tomarlo como referencia para establecer el presupuesto base de licitación del contrato de referencia.

EL SECRETARIO GENERAL